

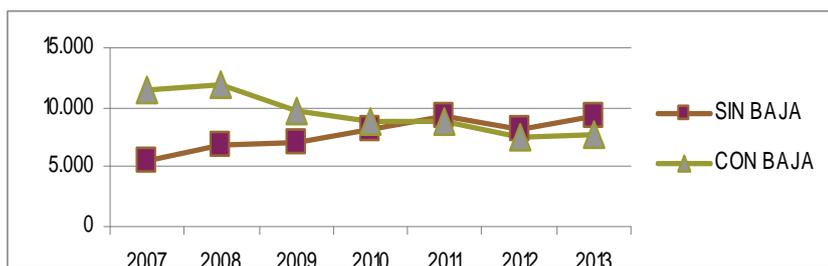
PREOCUPANTES DATOS DE MINISTERIO DE EMPLEO DEL AÑO 2013

El MEYSS (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) ha publicado recientemente los datos relativos a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo del año 2013. En cuanto a las Enfermedades profesionales, **entre Enero y Diciembre el número de partes comunicados ha alcanzado la cifra de 16.901, lo que supone un aumento del 5,57% con respecto al año anterior.** Para la USO lo que es más preocupante de esta cifra es que, aun siendo muy elevada, es bastante menor al verdadero número de casos que se producen, dado que gran parte de estas dolencias acaban siendo tratadas por el Sistema Público de Salud. Siendo éste, por tanto, el que asume el coste de su tratamiento como si fueran Contingencias Comunes, con el dinero de los impuestos, en lugar de hacerlo las Mutuas con las cotizaciones que reciben para ello.

No reconocer las contingencias que lo son como profesionales, trae consigo, además del coste económico para el trabajador (por la merma en las prestaciones y por tener que pagar los medicamentos, cuyo coste en profesionales está cubierto) **un coste social. Al no calificar una enfermedad como profesional o derivada del trabajo la empresa no asume la puesta en marcha de las medidas preventivas necesarias.**

Los partes por enfermedad profesional que más han crecido este último año son, sin duda, los partes sin baja, que han llegado hasta los 9.268 casos, lo que supone más de un 13% de incremento con respecto al año anterior.

Desde 2007, año en el que comenzó el actual sistema de registro, los partes sin baja se han ido incrementado notablemente mientras que el número de partes con baja sigue una tendencia marcadamente decreciente, como se aprecia en la gráfica de la izquierda.



El Real Decreto 1299/2006 de Enfermedades Profesionales, contempla 6 grupos de patologías, en función del agente causante. **Un año más, el grupo de mayor incidencia es el de las enfermedades causadas por agentes físicos, de las que se han producido 13.846 casos.**

Dentro de este grupo se encuentran las provocadas por ruido y las que se ocasionan por movimientos repetitivos y posturas forzadas, que causan los problemas más habituales: Dolencias dorso-lumbares, tendinitis, daños en articulaciones como hombro y codo...



SINIESTROS DATOS DE MINISTERIO DE EMPLEO DEL AÑO 2013 (CONTINUACIÓN)

En cuanto a los datos de accidentes de trabajo, terribles como viene siendo habitual. Se incrementan en Agricultura y Servicios y disminuyen en Industria y Construcción, lo que nos lleva a preguntarnos si el motivo de los descensos es la caída de actividad en estos sectores, en lugar de la eficacia del Sistema Preventivo y a denunciar este hecho, como venimos haciendo. Dejando de lado optimismos y asumiendo la realidad de que en gran número de empresas de lo primero que se recorta es en Prevención y esto es algo inadmisibles.

Se han producido en 2013, 459.535 accidentes laborales con baja. A la cabeza de siniestralidad el Sector Servicios con 245.412 accidentes, le sigue Industria con 83.594, la Construcción con 40.015, y Agricultura con 28.030. Además, por culpa del trabajo fallecieron 526 personas. Como en las enfermedades profesionales, los accidentes sin baja, 688.544, superaron a aquellos con baja.

Desde la USO, nos solidarizamos con todos los afectados por los accidentes y enfermedades profesionales y exigimos a los responsables, tanto empresas como instituciones públicas que tomen las medidas adecuadas para parar esta lacra.

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER

En el Día Mundial de la Lucha contra el cáncer desde la USO nos vemos obligados a denunciar, por un lado el incremento de casos con origen laboral y por otro el desamparo de las familias españolas ante los recortes en el Sistema Nacional de

En el año que acabamos de finalizar, contingencias profesionales de la Se-
fermedades profesionales causadas
**ne un aumento del 142,86% con
se cerraron 14 casos** y nos sitúa en
que, con unos niveles de empleo mu-

Es decir, los datos no sólo no me-
triste noticia debe hacernos reflexio-
ministración a tomar medidas para
trabajadores y trabajadoras a riesgos
con su vida.

Estos datos sólo son además la punta
de los casos ni siquiera se llega a re-
ceres. Hay estudios que estiman que
des profesionales no llegan a recono-

Así entramos en un círculo perverso
puesto que al no ser reconocido el origen laboral, no se gestiona su prevención en las empresas de forma adecuada. Además, el que asume el tratamiento es el Sistema Nacional de Salud con sus mermados recursos, en lugar de hacerlo las Mutuas como responsables en la gestión y tratamiento de las Contingencias Profesionales. Así, mientras que el Sistema Nacional de Salud hace pagar a los pacientes crónicos por sus medicamentos, y ahorra en pruebas de detección temprana, asume costes que no le corresponden.

Se ha estimado que sólo el tratamiento de los cánceres laborales de pulmón y vejiga supone un coste de 88 millones de euros en España. **Este coste, el económico, no es ni mucho menos el más importante tratándose de este drama, pero la administración si debe tenerlo en cuenta y asumir la importancia de la adecuada calificación de contingencias como garantía de eficiencia en el Sistema Sanitario,** así como la importancia de la prevenir los riesgos en el entorno laboral, evitando todos los casos que sea posible.



Salud.

2013, según el Observatorio de las
guridad Social, hubo 34 casos de en-
por agentes carcinógenos. **Esto supo-**
respecto al año anterior, en que
niveles similares a 2008, año en el
cho mayores, se produjeron 36 casos.

joran, si no que van a peor. Esta
nar y sobre todo debe llevar a la ad-
que las empresas no expongan a los
que pueden llegar incluso a acabar

del iceberg, puesto que, en la mayoría
conocer el origen laboral de estos cán-
en España un 83% de las enfermeda-
cerse nunca como tales.

so para la salud de todos y todas,

La Comunidad de Madrid quiere asegurar las Contingencias Comunes de sus Empleados Públicos con la Mutua FREMAP... Otras no tardaran en seguirle los pasos... El pasado 20 de febrero tuvimos conocimiento de la Carta firmada por la *Directora General de Función Pública de la Comunidad de Madrid*, Concepción Guerra Martínez, en la que se informaba de la *intención de cambiar la gestión de las bajas por Contingencias Comunes del INSS a la Mutua FREMAP* para los Empleados Públicos. En el escrito, la Directora no tiene reparo en decir que se busca prestar mejor servicio al personal, y en definitiva, que *“el cambio solo supondrá ventajas”*... Como chirria...Entre estas *“ventajas”* destaca la colaboración sanitaria, es decir que FREMAP podrá realizar pruebas, rehabilitaciones, etc... A pesar de no ser la responsable legal del tratamiento, función que pertenece al Servicio Público de Salud.

Desde la USO y su Federación de Empleados Públicos (FEP-USO) creemos que esta “colaboración”, unida a la posibilidad, contemplada en el Anteproyecto de Ley de Mutuas, de que “las Mutuas puedan dar altas también en Contingencias Comunes”, busca solamente ejercer presión sobre el personal y disminuir la duración de las bajas.

En multitud de ocasiones surgen ya problemas en las bajas por Contingencias Profesionales, por culpa de la gestión interesada de éstas que llevan a cabo las Mutuas. *En muchos casos se obliga a los enfermos a ir a trabajar sin estar curados*... Esto puede empezar a ocurrir ahora también en las bajas por Contingencias Comunes si la Comunidad de Madrid consigue poner en marcha sus planes. La *“Colaboración sanitaria”* que quiere vender la Directora rompe con el principio de equidad del Sistema Sanitario. Así lo denuncia la Federación de Asociaciones de Inspección de Servicios Sanitarios (FAISS) que cree que, con cargo a los fondos del Sistema Público de Salud se priorizará la asistencia de los trabajadores frente al resto de pacientes (desempleados, pensionistas, menores,...) y se debilitará el Sistema debido al trasvase de fondos hacia las Mutuas, que buscan ahorrarse dinero acortando la duración de los procesos.

La FAISS afirma que, con el Anteproyecto de Ley de Mutuas, lo que se busca es forzar a los Servicios Públicos de Salud para que suscriban convenios con las Mutuas para adelantar asistencias, etc... Gastando para ello parte de su ya mermado presupuesto. Y alertan de que esto es una *“vía alternativa de privatización de la asistencia sanitaria”* en la Comunidad de Madrid... que recientemente se ha visto a dejar aparcada por imperativo judicial... y por conveniencia política... de carácter temporal... Por estas razones creemos que el cambio no va mejorar en nada la salud del personal público de la Comunidad de Madrid, sino todo lo contrario, además de que creará desigualdades y debilitará al Sistema Sanitario Público.

Desde la USO y, especialmente desde la Federación de Empleados Públicos de USO, pedimos a la Comunidad que actúe con la debida responsabilidad como Institución Pública, retire esta propuesta y mantenga la gestión de las Contingencias Comunes a cargo del INSS, en lugar de cederla a una entidad privada como es FREMAP.

Consideramos que nos encontramos ante *“una nueva vuelta de tuerca”* de esta Administración en su *“cruzada contra los Servicios Públicos en General y contra los intereses de los Empleados y Empleadas Públicos en particular”*... que de llevarse a termino este Proyecto, una vez más, van ver condicionados su derecho a la salud y a la asistencia sanitaria adecuada por los posibles intereses mercantilistas de las Mutuas... El guión es conocido:

- Congelación de Plantillas hasta bloquear la Gestión de los Servicios Públicos afectados.
- Evidenciar públicamente el mal funcionamiento de los mismos -buscado alevosamente- para justificar la externalización a concesionarias privadas de una parte de la Gestión.
- Fusionar, reducir, cerrar Centros de Trabajo del citado Servicio Público.
- Justificar nuevamente la externalización de otra parte de la Gestión para complementar adecuadamente la que los “reducidos Centros de Trabajo” no pueden absorber.

Y en esto, las Mutuas y los intereses privados que las respaldan “son cómplices necesarios”. La Administración “la autora material”. Y la USO y su Federación de Empleados Públicos “parte denunciante y opositora a semejante latrocinio”...

RECONOCIMIENTO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se entiende por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena **en las actividades que se especifican en el cuadro** del Anexo I del RD 1299/2006, de Enfermedades Profesionales siendo provocada por la acción de los **elementos o sustancias que en dicho cuadro se indican para cada enfermedad profesional**. Es decir, para la declaración de la enfermedad como profesional, además de las actividades (movimientos, apoyos,...) realizadas, potencialmente causantes de la dolencia, hay que tener en cuenta los elementos con que se trabaja y el tiempo de exposición, generalmente se exige que la exposición haya sido sostenida en el tiempo.

Según el Anexo I del RD 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales, existen 6 grupos de enfermedades profesionales: *Enfermedades Profesionales causadas por agentes químicos, Enfermedades Profesionales causadas por agentes físicos, Enfermedades Profesionales causadas por agentes biológicos, Enfermedades Profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados, Enfermedades Profesionales causadas por agentes carcinogénicos, Enfermedades Profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.*

Actualmente las más numerosas son las causadas por agentes físicos, en concreto las debidas a movimientos repetitivos y posturas forzadas, tales como trastornos dorso-lumbares, tendinitis, ...

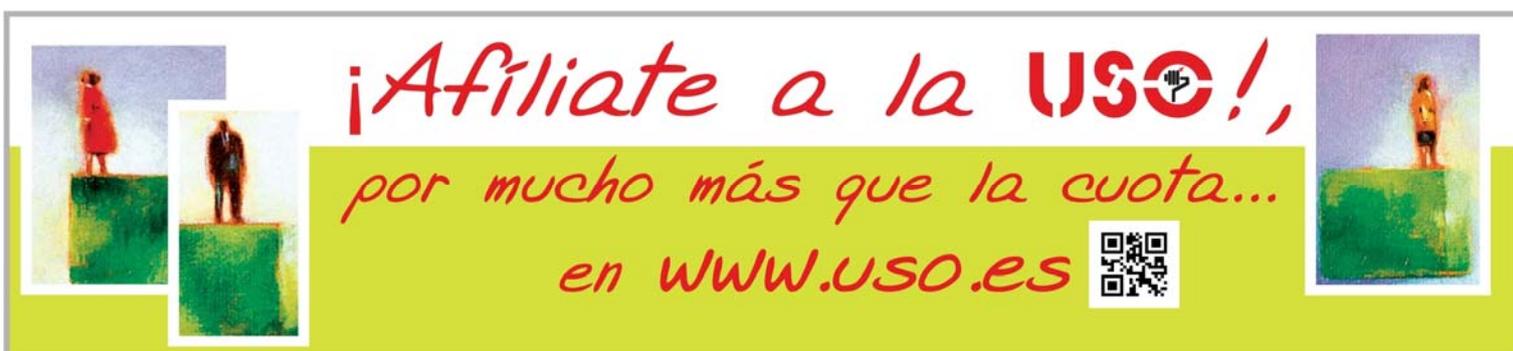
Como actuar ante la sospecha de que padecemos una dolencia relacionada con el trabajo

Hay que acudir a la Mutua, que es quién emite el diagnóstico de la Enfermedad Profesional, tramitando el parte, a través del Sistema CEPROSS (aplicación para el registro de las Enfermedades profesionales). **El trabajador o trabajadora debe recibir copia del parte en el que debe constar que se trata de una baja por enfermedad profesional**. Cuando se acude a la Mutua, es fundamental facilitar toda la información posible: Puesto de trabajo y tareas que se realizan, antigüedad en el puesto, si se manejan cargas o maquinaria de percusión, vibratoria, si se usan productos químicos, condiciones ergonómicas, si se han realizado reconocimientos médicos por la empresa y si en ellos se ha detectado algún problema, si hay casos similares en compañeros y compañeras,...

Si la Mutua no reconoce la enfermedad como profesional

Ante el rechazo de la Mutua a reconocer el origen profesional de una enfermedad, los Delegados de Prevención deben plantear el problema ocurrido en el Comité de Seguridad y Salud, dejando constancia de su posición ante este rechazo, así como de las tareas que realiza la persona afectada, los riesgos a los que está expuesta y, en caso de haberlos, los incumplimientos en las medidas preventivas.

Es necesario entonces acudir al Médico de Atención Primaria. Detallando toda la información posible de igual modo que en la Mutua. Éste puede emitir una baja por enfermedad común con diagnóstico de sospecha. El diagnóstico de sospecha se traslada a la Inspección Médica, y posteriormente al INSS y a la Mutua. Es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) quien tiene la última palabra sobre todo en caso de desacuerdo entre el Médico de la Mutua y Médico del Sistema Sanitario Público. El trabajador o la trabajadora a los que se les haya denegado la calificación de enfermedad profesional pueden acceder directamente al INSS para solicitar su pronunciamiento sobre si su enfermedad es de origen profesional, y que se califique correctamente. Además, el INSS revisa de oficio todos los casos en los que habiendo indicios de enfermedad profesional, hayan sido rechazados por la Mutua. El informe de sospecha de enfermedad profesional es un "indicio" si se emite por: *Profesionales Sanitarios de los Servicios de Prevención, Profesionales Sanitarios de la Atención Primaria y Especializada, Informes al respecto de la Inspección de Trabajo.*



¡Afiliate a la USO!
por mucho más que la cuota...
en WWW.USO.es

